

## Mesa Sectorial de Administración General: Borrador de Decreto sobre guardias localizadas en Protección Civil e INFOEX

(18/09/25) UGT Servicios Públicos Extremadura INFORMA que en el día de hoy asiste a la **Mesa Sectorial de Administración General** junto al resto de organizaciones sindicales y la Administración.

**UGT reconoce el esfuerzo del personal que ha venido asumiendo estos trabajos de forma voluntaria** hasta ahora y defiende que:

- La asignación de las guardias localizadas mediante un cuadrante adecuado, anual y proporcionado.
- Es imprescindible conocer el número de semana de guardias localizadas que tendrán los puestos durante el año.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa en descansos y conciliación familiar.
- Una retribución adecuada para al menos las 12 semanas de guardia localizada (que seguramente sean muchas más) que los funcionarios van a tener que soportar en sus puestos de trabajo.
- La Administración debe aumentar la creación de puestos de personal técnico y cubrir todas las vacantes actuales.

**UGT Servicios Públicos Extremadura rechaza que el Decreto se apruebe sin que se corrijan las desigualdades detectadas y se garantice una compensación adecuada y compatible con la conciliación.**

*Debate del borrador de Decreto que regula el **componente singular** a adicionar al complemento específico de los puestos de trabajo que conlleven la realización de **guardias localizadas**, necesarias para garantizar la atención del **Servicio de Protección Civil** y del **Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de Extremadura (INFOEX)**.*

Información aportada por la Administración. **La Administración ha reconocido que:**

- **Será necesario modificar la RPT en un futuro inmediato** para poder organizar adecuadamente los cuadrantes de guardias localizadas, admitiendo que actualmente existe una **dotación deficitaria de personal**.



- Estiman que **fuera de la Época de Peligro Alto (EPA)** bastaría con una persona de guardia semanal, mientras que en dicho periodo podrían ser necesarias **2 o 3 semanas de guardia adicionales**.
- Según la **RPT actual**, este complemento solo afectaría a **3 plazas en Protección Civil** (1 Jefatura de Servicio y 2 Jefaturas de Sección) y a **4 plazas en INFOEX** (1 Jefatura de Servicio, 1 Jefatura de Sección y 2 Ingenieros Técnicos Forestales).

### Observaciones de UGT

UGT considera que esta información es clave y genera varios problemas:

#### Aplicación limitada y desigual

- Que únicamente 7 plazas (algunas de libre designación) aparezcan inicialmente como afectadas es un **agravio comparativo** respecto al resto del personal que también realiza guardias.
- No es lo mismo aplicar este régimen a personal de libre designación que a puestos obtenidos por concurso, pues sus condiciones de disponibilidad y responsabilidad no son equiparables.

#### Voluntariedad frente a obligatoriedad

- Hasta ahora, estas funciones se venían prestando de forma voluntaria, compensadas con tiempo de descanso.
- El Decreto, aunque introduce retribución, convierte las guardias en **obligatorias**, lo que choca con la conciliación familiar y laboral.

#### Reconocimiento económico insuficiente

- La cuantía de 235,79 € por guardia semanal supone apenas **33,6 € al día**, lo que resulta **inaceptable** teniendo en cuenta la disponibilidad permanente, incluidos fines de semana y festivos.

#### Carencias en la planificación

- No se han facilitado los listados completos de los puestos que estarán sujetos a este complemento, ni criterios homogéneos de asignación y cuadrantes.
- Sin esa información, UGT considera que no se puede dar luz verde a este Decreto.



**A continuación os presentamos un resumen del borrador de Decreto:**

**Objeto:** Crear un componente singular dentro del complemento específico, aplicable al personal funcionario de la Unidad o Servicio de Protección Civil y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales (INFOEX). Se reconocerá a quienes participen en guardias localizadas, para asegurar la respuesta inmediata en emergencias.

**Ámbito de aplicación:** Afectará únicamente a puestos identificados en la RPT con las claves:

- **GLPC:** Guardia Localizada Protección Civil.
- **GLSI:** Guardia Localizada Servicio de Incendios.

Las guardias serán **obligatorias**, salvo causas justificadas, y **se programarán semanalmente**. Requieren **disponibilidad fuera de la jornada ordinaria, incluidos fines de semana y festivos**.

**Cuantía:** Cada **guardia semanal localizada** tendrá una retribución de **235,79 €**, que se sumará al complemento específico del puesto.

El pago está condicionado a que:

- El puesto figure en la RPT con el componente singular.
- Se acredite la realización efectiva de la guardia.

La cuantía se actualizará conforme a las variaciones generales retributivas del personal funcionario.

**Fundamento legal y justificación:** Basado en el Estatuto de Autonomía, la Ley 10/2019 de Protección Civil y gestión de emergencias, y la Ley 13/2015 de Función Pública de Extremadura.

**Se pretende:**

- Dar cobertura jurídica a las guardias localizadas.
- Reconocer la disponibilidad permanente y el esfuerzo del personal.
- Mejorar la calidad y eficacia de la atención en emergencias.

**Entrada en vigor:** Al día siguiente de su publicación en el DOE.

Además, la Administración nos ha trasladado que en breve convocará una **Mesa de Negociación de RPT de la Consejería de Educación**, para abordar la creación de nuevas plazas por necesidades educativas sobrevenidas. Desde UGT informaremos puntualmente de su desarrollo.

